Sustanciación	No. 018
Radicado	05 266 31 03 003 2017 00047 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.
Demandado (s)	Erika María Herrera Rendón. Oswaldo Adolfo Escobar Sierra
Asunto	Requiere previo a entrega de dineros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Previo a proceder con el abono de los títulos judiciales respecto de los que se ordenó su entrega a través de providencia del 19 de julio de 2021 (fls. 41 del expediente digital), es preciso requerir a la Blanca Ligia Giraldo Mejía en calidad de adjudicataria, para que cumpla con la carga impuesta en el numeral segundo del mencionado auto, esto es: (…)" *SEGUNDO: Requerir a la adjudicataria Blanca Ligia Giraldo Mejía, a fin que se sirva acreditar la inscripción de la adjudicación y la* ***suscripción de la escritura pública correspondiente****, previo al pago de los dineros que le fueron reconocidos.*" Subrayas por fuera del texto.

Una vez se cumpla con esta carga, se deberá aportar certificado bancario no inferior a treinta (30) días, que enuncie nombre del banco, número y tipo de cuenta de su titularidad.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2021-00269

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1050d1771034e2ca5e136f736d001afc961b3fbeb119feb422ef227f8a59802**

Documento generado en 18/01/2023 03:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica